

RESOLUCIÓN N° 83.-

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA, EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8682 UBICADO EN EL KM. 32 DE LA RUTA EMILIANO R. FERNÁNDEZ, ACCESO SUR, DISTRITO DE YPANE, PARA LA FIRMA GABRIEL ACOSTA VERA, CON RUC N° 762257-0.

Asunción, 09 de febrero de 2016.

VISTO: La solicitud de ampliación de Depósito Fiscal presentada por el Sr. GABRIEL ACOSTA VERA, con RUC N° 762257-0, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, para la atención de este pedido se ha requerido informe sobre la situación de las instalaciones del local e igualmente la verificación de las conexiones del mismo al Sistema Informático SOFIA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se constituyó en el local en cuestión, a fin de comprobar su existencia y características. Conforme se señala en el Memorandum de fecha 09 de noviembre de 2015, como resultado de esta comprobación se ha constatado que el mismo cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 11 de noviembre de 2015, que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo, que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, atendiendo a que la solicitud presentada es concretamente para ampliar un depósito ya existente, se ha solicitado al recurrente la presentación de los planos correspondientes al depósito actualmente habilitado y el de las instalaciones a ser habilitadas. Una vez presentados estos planos se pudo comprobar que ambas instalaciones no se encuentran ubicadas próximas entre sí.

Que, luego del examen efectuado a la documentación adjunta, el Departamento de Normas y Procedimientos se expidió en los términos del Dictamen N° 1438 de fecha 30 de diciembre de 2015, manifestando que considera que la solicitud de ampliación de depósito aduanero es improcedente, considerando que las instalaciones en cuestión son independientes y se encuentran separadas entre sí, por lo que correspondería la habilitación de un nuevo Depósito Aduanero, de conformidad a lo señalado en el Artículo 386 Numeral 4). Esta apreciación es concurrente con la emitida por la Dirección Jurídica, la que en su Dictamen N° 102, realiza un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos por las distintas dependencias de la institución, concluyendo que procede autorizar la habilitación de un nuevo Depósito Aduanero.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y en atención a las consideraciones expuestas;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

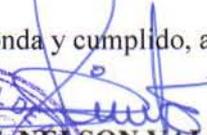
Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Privado de Administración Privada en el inmueble individualizado como Finca N°8682, ubicado en el Km. 32 de la Ruta Emiliano R. Fernández, Acceso Sur, Distrito de Ypané, para la firma Gabriel Acosta Vera, con RUC N° 762257-0.

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN DNA N° 83. -
09 DE FEBRERO DE 2016
HOJA N° 2

- Art. 2°** Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, la recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS